

POLITICA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE ALCOHOL TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.

Es política de **CONSTRUSEÑALES S.A.** generar un ambiente de trabajo sano seguro y el fomento de un estilo de vida saludable, para aquellos que trabajan en la misma. Entendemos que dicho compromiso se puede ver alterado por diferentes motivos entre los cuales están: El consumo de alcohol y el tabaquismo; Uso de sustancias psicoactivas o que generen adicción, durante la jornada laboral; Concurrir al trabajo bajo la influencia de alcohol y/o sustancias psicoactivas; Vender o distribuir alcohol, sustancias psicoactivas o que generen adicción en el sitio de trabajo; Control a las sustancias de uso clínico (Antitusivos, Antialergicos, etc).

Según la política de **CONSTRUSEÑALES S.A.** en cuanto a alcohol, tabaco y drogas (en cualquiera de sus clases) se establece:

Queda estrictamente prohibido y se considera una violación grave, a las políticas de la Empresa que un empleado se presente a trabajar bajo la influencia del alcohol o bebidas energizantes u otra sustancia psicoactiva.

Queda estrictamente prohibido y se considera una violación grave, a las políticas de la Empresa que un Empleado utilice, posea, venda o distribuya sustancias psicoactivas, alcohol o bebidas energizantes, cigarrillo en cualquiera de los Centros de trabajo de la Empresa.

Queda estrictamente prohibido y se considera una violación grave a las políticas de la Empresa que un Empleado consuma bebidas alcohólicas o energizantes, sustancias psicoactivas durante sus horas de trabajo, dentro o fuera de las Instalaciones de la Empresa o en vehículo de la Empresa.

Queda estrictamente prohibido y se considera una violación grave a las políticas de la Empresa que un Empleado se niegue a la realización de Pruebas de Alcohol y/o Droga cuando sea requerido o cuando se realice en un laboratorio clínico, con el fin de comprobar la utilización de bebidas alcohólicas, drogas, sustancias alucinógenas, enervantes o que creen dependencia alguna.

Es obligación de cada Empleado informar de forma pertinente a sus superiores si debe utilizar por cuestiones médicas, algún tipo de medicamento que pudiera afectar el cumplimiento seguro de sus cometidos.

En el caso de Contratistas o Subcontratistas de la Empresa **CONSTRUSEÑALES S.A.**, que se presenten bajo la influencia del alcohol o de bebida energizante y/o drogas que afecten su desempeño, la Empresa exigirá inmediatamente el cambio del personal involucrado.

CONTRUSEÑALES S.A., se reserva el derecho de realizar en cualquier momento de realizar visitas de inspección en busca de sustancias consideradas psicoactivas, así como muestras de control a los trabajadores a partir de muestras de aliento, orina y /o sangre.

En **CONTRUSEÑALES S.A.** se realizarán mínimo una (1) vez al año, toma de muestra de alcohol, sustancias psicoactivas, las cuales serán practicadas por el personal debidamente entrenado para la toma de muestras no invasivas, para las invasivas se realizarán por un tercero idóneo para la toma de la muestra respectiva. Estas tomas de muestras se realizarán de manera aleatoria como actividad de promoción y prevención, por sospecha de consumo, para descartar causa de un posible accidente laboral.

Esta política va dirigida a todos los trabajadores de la Empresa, personal suministrado, Aprendices, clientes, Proveedores, Contratistas y Subcontratistas y su Violación dará lugar a la imposición de las Sanciones Disciplinarias que correspondan.

Barranquilla, Agosto del 2017.

Aprobado por: **HERMAN BERNAL JANNA**
Representante Legal